Manuela Berges Barreras (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 23/01/2024
HASH: 3d3771ec3fe4f6c12cd4729ddf03f957

Expediente n.º: 1688/2022

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos. Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión por concurso del personal laboral del Ayuntamiento de Pedrola, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE APROBADOS Y APERTURA DEL PLAZO PARA ALEGACIONES DEL CONCURSO DE LA PLAZA DE MONITOR SOCIO CULTURAL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, por atribución del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. Se procedió a la aprobación de las bases por resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2022, y a la publicación de las mismas en el BOPZ de 26 de noviembre de 2022, y finalmente en el BOE de 31 de enero de 2023, momento en el que comienza el plazo de presentación de instancias durante los 20 días hábiles siguientes.

Segundo. En la base 7.3 de la Convocatoria se establece que
"Los tribunales calificadores, una vez establecida la calificación final de cada proceso selectivo, harán pública en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web y sede electrónica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en cada apartado, así como la puntuación total. Las citadas relaciones se elaborarán por orden de puntuación total ordenadas por dichos aspirantes, de mayor a menor puntuación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas relaciones provisionales, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en el concurso de méritos. Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por el correspondiente tribunal, se publicarán por los mismos medios la relación definitiva. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento/contratación se elevará a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedrola a los efectos oportunos".

Tercero. Visto el acta del Tribunal de 7 de septiembre de 2023, que procede a valorar entre otras, la plaza de Monitor Socio Cultural.

Vistos los anteriores antecedentes,

Cód. Validación: 3NWGEHTLMD337XNASX6CNTKKM
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aprobado provisional de aspirantes en la siguiente plaza: MONITOR SOCIO CULTURAL de conformidad con la base 7.3 de la convocatoria, que por el orden de las puntuaciones queda como sigue:

PLAZA: MONITOR SOCIOCULTURAL						
nº orden	**APELLIDOS, NOMBRE**	**D.N.I.**	**EXPERIENCIA**	**TITULACIÓN**	**CURSOS**	**TOTAL**
1	GASPAR ADIEGO, ANA ISABEL	****638*E	80	0	15	**95**
2	REMON DEL RÍO, YOLANDA	****113*C	0	5	15	**20**
3	PARRA CALVO, JESUS	****406*A	0	0	15	**15**
4	LOPEZ CALLEN, SILVIA	****312*K	0	0	15	**15**

SEGUNDO. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en el concurso de méritos.

TERCERO. Publicar en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web y sede electrónica

CUARTO. Transcurrido el plazo del punto segundo del resuelvo, sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por el correspondiente tribunal, se publicarán por los mismos medios la relación definitiva

QUINTO. Publicar en la misma forma, por los mismos medios y plazo, el acta del Tribunal como adjunta de la presente resolución del Tribunal en la que se determina la valoración realizada.

En Pedrola, a la fecha de la firma electrónica.
Dña. Manuela Berges Barreras.
Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola.

Cód. Validación: 3NWGEHTLMD337XNASX6CNTKKM
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2